

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de las mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 6.º—Elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID.

Electores que han sido dados de baja en el Censo de este distrito por haber perdido su domicilio en el mismo, con arreglo al art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Antemayo, D. Felipe.		
Arenas, Antonio.		
Arias, Luis.		
Bachiller, Guillermo.		
Barrio, Bernardo.		
Blas, José Maria.		
Canal, Miguel.		
Casablanc, Juan.		
Castellanos, Cesáreo.		
Castillo, Francisco.		
Colomer, Ramon.		
Fernandez, Claudio.		
Fuentes, Arsenio.		
Gala, Juan.		
Gardeazabal Urteaga, Francisco.		
Gonzalez, Vicente.		
Heras, Rafael de las.		
Hoyos, Ramon.		
Labin, Juan.		
Labin, Ildefonso.		
Leganda, Sr. Marqués de.		
Legar, D. Juan José.		
Lenura Lacauz, Ernesto.		
Lopez, José Maria.		
Martinez, Gregorio.		
Matta, Santiago.		
Mendoza, Juan.		
Mónaco, Vicente.		
Montero, Antonio.		

SECCION 12.—BORDADORES SECCION 13.—DESCALZAS Contribuyentes.

Corredor de cambio.

- Mayor, 1.
- Plaza de Isabel II, 2.
- Costanilla de los Angeles, 18.
- Idem, 12.
- Campomanes, 9.
- Bordadores, 11.
- Plaza de Isabel II, 7.
- Fomento, 2.
- Mayor, 45.
- Cuesta de Santo Domingo, 9.
- Mayor, 1.
- Plaza de Santo Domingo, 18.
- Bordadores, 9.
- Idem, 5.
- Plaza de Santo Domingo, 30.
- Idem, 16.
- Costanilla de los Angeles, 5.
- Idem, 4.
- Idem, 5.
- Plaza de Santo Domingo, 18.
- Caños, 1.
- Biblioteca, 15.
- Mayor, 11.
- Cuesta de Santo Domingo, 15.
- Bordadores, 5.
- Costanilla de los Angeles, 3.
- Mayor, 65.
- Costanilla de los Angeles, 5.
- Plaza de Santo Domingo, 6.

- Comerciante.
- Propietario.
- Comerciante.
- Carpintero.
- Tenjero.
- Propietario.
- Carbonero.
- Comerciante.
- Abogado.
- Cafetero.
- Comerciante.
- Sastre.
- Propietario.
- Idem.
- Merceria.
- Ebanista.
- Tabernero.
- Comerciante.
- Propietario.
- Idem.
- Idem.
- Industrial.
- Recoba.
- Tabernero.
- Abogado.
- Confitero.
- Empresario.
- Propietario.

- Antemayo, D. Felipe.
- Arenas, Antonio.
- Arias, Luis.
- Bachiller, Guillermo.
- Barrio, Bernardo.
- Blas, José Maria.
- Canal, Miguel.
- Casablanc, Juan.
- Castellanos, Cesáreo.
- Castillo, Francisco.
- Colomer, Ramon.
- Fernandez, Claudio.
- Fuentes, Arsenio.
- Gala, Juan.
- Gardeazabal Urteaga, Francisco.
- Gonzalez, Vicente.
- Heras, Rafael de las.
- Hoyos, Ramon.
- Labin, Juan.
- Labin, Ildefonso.
- Leganda, Sr. Marqués de.
- Legar, D. Juan José.
- Lenura Lacauz, Ernesto.
- Lopez, José Maria.
- Martinez, Gregorio.
- Matta, Santiago.
- Mendoza, Juan.
- Mónaco, Vicente.
- Montero, Antonio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Montero, D. José. Montes, Pedro. Navarro, Leonardo. Noguera, José. Oliva, Conde de la. Paradilla, Francisco. Peñas, Manuel de las. Pujol, Vicente. Quernarda, Agapito. Rico y Navarro, Francisco de P. Rivero Delgado, Manuel de. Rodriguez, Antonio. Samperio, Domingo. Sandalio, Ricardo. Silva y Tapia, Victoriano. Tablada, Antonio. Teran, Juan. Torres, Pascual. Vila, Francisco.	Propietario. Comerciante. Tabernero. Impresor. Propietario. Sastre. Agente de Bolsa. Pintor. Comerciante. Propietario. Abogado. Tabernero. Propietario. Fotógrafo. Abogado. Comerciante. Propietario. Comerciante. Propietario.	Plaza de Santo Domingo, 6. Bordadores, 9. Campomanes, 3. Bordadores, 7. Caños, 3. Costanilla de los Angeles, 14. Mayor, 16. Cuesta de Santo Domingo, 10. Costanilla de los Angeles, 10. Cuesta de Santo Domingo, 11. Mayor, 34. Cuesta de Santo Domingo, 2. Plaza de Santo Domingo, 12. Cuesta de Santo Domingo, 14. Biblioteca, 9. Campomanes, 3. Caños, 3. Campomanes, 10. Plaza de Santo Domingo, 2.

Capacidades.

Aizpúrua Gomez, D. José de. Baños Quintana, Eugenio. Busto y de Jado, Manuel del. Calvo, Agapito. Camiña, Agustin. Cantalapiedra, Mariano. Fernandez, Julian. Fernandez Souza, Apolinario. Frutos y Garcia, Luis. Gallego, Bernardo. Gallo Sa n Llorente, Rosendo. Garcia de Angulo, Enrique. Gramaren Borey, Joaquin. Hernando, Faustino. Herrero Ladron de Guevara, Aurelio. Ibañez, Benito. Lambeye, Benito. Lasheras, Dionisio de. Lopez, Andrés. Modesto y Velarde, Juan. Moltó Diaz Berrio, José. Montejo, Patricio. Moratino Lopez, Cesáreo. Morencos Araus, Fabriciano. Musguer, Pedro. Ochoa, Valentin. Peñarrubia y Clemente, Estéban. Pontortier y Lasa, Félix. Retes, Francisco Luis de. Romero Andia, Antonio. Sanchez, Eusebio. Serrano, José Elias. Zaragoza, Justo.	Empleado. Retirado. Empleado. Cesante. Empleado. Cesante. Empleado. Idem. Retirado. Cesante. Jubilado. Empleado. Idem. Idem. Idem. Jubilado. Empleado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Retirado. Empleado. Idem. Retirado. Empleado. Jubilado. Empleado. Idem. Idem.	Fomento, 1. Bola, 11. Cuesta de Santo Domingo, 11. Plaza de Santo Domingo. Campomanes, 4. Plaza de Isabel II, 7. Idem, 2. Costanilla de los Angeles, 8. Mayor, 32. Cuesta de Santo Domingo, 13. Campomanes, 3. Idem, 4. Biblioteca, 11. Campomanes, 7. Plaza de Santo Domingo, 11. Cuesta de Santo Domingo, 13. Mayor, 62. Costanilla de los Angeles, 4. Bola, 6. Campomanes, 12. Plaza de Santo Domingo, 11. Cuesta de Santo Domingo, 5. Mayor, 16. Idem, 64. Costanilla de los Angeles, 6. Bola, 3. Fomento, 1. Costanilla de los Angeles, 16. Biblioteca, 17. Idem, 4. Plaza de Santo Domingo, 18. Campomanes, 11. Idem, 4.
---	---	--

SECCION 13.—DESCALZAS

Contribuyentes.

Aguedes, D. Agustin. Alvarez, Bernardo. Alvarez, Casto. Alvaro, Ramon. Anton, Mariano. Banda Ruiz, Francisco. Bermejo, Andrés. Bona, Casimiro. Cañiz, Aniceto. Carabés, Antonio. Castro, Juan. Castro Enriquez, Sr. Duque de. Cuéllar, D. Ricardo. Diaz, Diego. Díaz, Enrique. Fernandez, Domingo. Fernandez, José. Fiedra Gomez, Antonio. Font, Juan. Gallego, José Maria. Gallego, Mariano. Garcia, Eduardo. Gil, José. Gil Virseda, Mariano. Gomez Abascal, José. Gonzalez, Gervasio. Goya, Leandro. Grado, Ezequiel.	Banquero. Empresario. Jamonero. Propietario. Tablajero. Propietario. Tabernero. Propietario. Idem. Prestamista. Tabernero. Propietario. Prestamista. Carbonero. Encuadernador. Comerciante. Tabernero. Abogado. Tintorero. Propietario. Idem. Comerciante. Propietario. Idem. Idem. Tabernero. Sombrerero. Ebanista.	Plaza de las Descalzas, 2. Abada, 3. Plaza del Carmen, cajon. Capellanes, 1 duplicado. Plaza del Carmen, cajon. Salud, 13. Tetuan, 11. Olivo, 3. Conchas, 2 y 4. Capellanes, 4. Trujillos, 3. Salud, 21. Tres Cruces, 3. Descalzas, 6 duplicado. San Martin, 8. Olivo, 14. Capellanes, 4. Tetuan, 3. Abada, 20. Monte de Piedad. Idem. Olivo, 14. Tetuan, 13. Flora, 3. Salud, 6. Tetuan, 7. Salud, 17. Conchas, 9.
---	---	--

APELLIDOS Y NOMBRES.	OTRO CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Hidalgo, D. Julian.	Propietario.	Salud, 9.
Jaque, Francisco.	Industrial.	Olivo, 3.
Laferna, Matias.	Idem.	Misericordia, 2.
Larralde, Alberto.	Propietario.	Salud, 14.
Lavall, Joaquin.	Comerciante.	Tres Cruces, 3.
Luanco, Cándido.	Agente.	Idem, 6.
March, José Maria.	Propietario.	Flora, 4.
Matasuela, Antonio.	Comerciante.	Abada, 7.
Maza, Joaquin Estéban.	Propietario.	Olivo, 1.
Mendez, Manuel.	Tabernero.	Idem, 10.
Menendez, José.	Propietario.	Plaza del Carmen, 4.
Miravert, Vicente.	Propietario.	Idem, cajon.
Moreno, Salustiano.	Tabernero.	Olivo, 24.
Olesa, Ventura.	Propietario.	Plaza de Celenque, 2.
Palmer, Bartolomé.	Cafetero.	Idem, 3.
Perez, Diego.	Propietario.	San Martín, 7.
Portal, Manuel.	Almacenista.	Idem, 3.
Pruneda, Pedro.	Carbonero.	Capellanes, 6.
Puente, Francisco.	Propietario.	Abada, 3.
Quintana, Lino.	Idem.	Olivo, 6.
Rodriguez, José.	Zapatero.	Idem, 28.
Rodriguez, José.	Propietario.	Idem, 18.
Rodriguez, Juan.	Carpintero.	Tetuan, 11.
Rodriguez, Melchor.	Banquero.	Plaza de las Descalzas, 2.
Rodriguez, Santos.	Comerciante.	Salud, 14.
Roig, Salvador.	Bodegonero.	Tetuan, 15.
Rosa, Gregorio de la.	Propietario.	Salud, 13.
Sainz Trápaga, José.	Idem.	Idem, 14.
Salcedo, Francisco de Paula.	Prestamista.	Olivo, 18.
Sandino, Antonio.	Coches de alquiler.	Conchas, 2 y 4.
Serjas, Francisco.	Propietario.	Idem, 3.
Suarez, Telesforo.	Sastre.	Plaza de Celenque, 2.
Velazquez, José.	Encuadernador.	Salud, 5.
Vilatersana, Garcia.	Comerciante.	Capellanes, 1.
Viñas, Antonio.	Peluquero.	Idem, 7.
	Capacidades.	
Alcázar Ochoa, D. Nicolás.	Cesante.	Salud, 9.
Ameller Villa, Alejandro.	Retirado.	Flora, 6.
Anchoreza y Tellevia, Francisco.	Idem.	Salud, 14.
Aniola Garramola, Andrés.	Cesante.	Tetuan, 11.
Aranda Escobedo, Ramon.	Idem.	Salud, 6.
Arizon Cobar, Francisco.	Retirado.	Trujillos, 6.
Aurengoechea, Pablo Ramon.	Jubilado.	Plaza de Celenque, 5.
Berlanga de Duero, Sr. Conde de.	Propietario.	Plaza de Trujillos, 13.
Betegon Gomez, D. Fidel.	Capacidad.	Tetuan, 17.
Boitia, Tomás.	Retirado.	Idem, 3.
Bruil, Juan.	Cesante.	Misericordia, 2.
Diaz, Clemente.	Retirado.	Conchas, 2 y 4.
Echaburez, Manuel.	Empleado.	Capellanes, 14 y 16.
Fernandez, José Alonso.	Retirado.	Flora, 6.
Pont y Pascual, Juan.	Idem.	San Martín, 8.
García Conesa, Ginés.	Idem.	Tetuan, 13.
García y García, Manuel.	Idem.	Idem, 9.
Goicoechea y Echevarria, Luis de.	Empleado.	Salud, 3.
Gonzalez Echandia, Pablo.	Retirado.	Conchas, 1.
Huertas, José Clemente.	Idem.	Tres Cruces, 6.
Izama, Félix.	Cesante.	Capellanes, 1.
Jaleon Morati, Agustin.	Retirado.	Conchas, 2 y 4.
Jerra Fernandez, Domingo.	Idem.	Trujillos, 2.
Jimenez Seco, Rafael.	Cesante.	Salud, 11.
Plácido Puente, Francisco.	Retirado.	Capellanes, 2.
Laquidain, Victor.	Idem.	Olivo, 9.
Lancha Herrera, Nemesio.	Empleado.	Capellanes, 14 y 16.
Logarte Apereaga, Fernando.	Retirado.	Conchas, 3.
Mantilla Rafarol, Carlos.	Idem.	Idem, 2 y 4.
Manzanares Creces, Miguel.	Idem.	Capellanes, 7.
Martinez, Benigno.	Idem.	Salud, 21.
Martinez Bedia, José.	Idem.	Tres Cruces, 4.
Medina Arias, Ramon.	Cesante.	Olivo, 17.
Mendoza Breton, Joaquin.	Empleado.	Tres Cruces, 4.
Mija Gomez, Francisco.	Retirado.	Conchas, 2 y 4.
Mongles Stamberauh, Carlos.	Idem.	Tetuan, 11.
Montero y Vierma, Carlos.	Idem.	Salud, 2.
Moreno Flores, Manuel.	Cesante.	Trujillos, 2.
Moreno y Lora, Juan.	Retirado.	Tetuan, 9.
Morete Perez, José.	Idem.	Capellanes, 2.
Muñoz Lopez, Ignacio.	Cesante.	Trujillos, 2.
Navarro, Benito.	Idem.	Olivo, 16.
Nonvela y Perez, Joaquin.	Empleado.	Idem, 4.
Parejo Chasserot, Luis.	Idem.	Idem, 13.
Pelaez Arguñano, Santos.	Retirado.	Abada, 23.
Peralta, Pedro.	Empleado.	Olivo, 1.
Peralta Navarro, Juan.	Retirado.	Tres Cruces, 4.
Perez Castillo, Joaquin.	Jubilado.	Capellanes, 12.
Piqueras Cruz, Vicente.	Idem.	Tetuan, 13.
Polo, Luis Martin.	Retirado.	Capellanes, 2.

APELLIDOS Y NOMBRES.	OTRO CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
García Gutierrez, D. José.	Retirado.	Preciados, 84.
García Ramos, Mariano.	Idem.	Postigo de San Martín, 7.
García Reloba, José.	Jubilado.	Sarten, 3.
García Ruiz, Antonio.	Retirado.	Ternera, 6.
Gardier Sur, Francisco.	Idem.	Arenal, 13.
Garijo y Perez, Dionisio.	Idem.	Veneras, 3.
Genollera Millares, Alejandro.	Idem.	Idem, 7.
Gil Baltasar, Martín.	Jubilado.	Postigo de San Martín, 19.
Godoy, Ventura.	Retirado.	Preciados, 74.
Gomez y Gomez, Antonio.	Idem.	Veneras, 3.
Gomez Bemizal, Mariano.	Idem.	Preciados, 74.
Gonzalez, Manuel.	Jubilado.	San Felipe Neri, 4.
Gonzalez Hernandez, Simon.	Retirado.	Postigo de San Martín, 9.
Gonzalez Parra, Alejandro.	Idem.	Ternera, 6.
Gonzalez Vaquero, Fabriciano.	Idem.	Preciados, 76.
Heras Muro, Leandro.	Idem.	Arenal, 6.
Hernandez Batiller, José.	Idem.	Preciados, 61.
Hernandez Prieto, Florencio.	Idem.	Postigo de San Martín, 15.
Hestosa Santisteban, Alfonso F. de.	Empleado.	Preciados, 74.
Irabien Sanz, Andrés.	Jubilado.	Ternera, 6.
Jalvo, Victor.	Retirado.	Preciados, 84.
Jaci, Patricio.	Jubilado.	Postigo de San Martín, 10.
Lafuente Dostolaguerra, José.	Retirado.	Preciados, 78.
Laguna, Máximo.	Capacidad.	Arenal, 4.
Landeira García, Gregorio.	Retirado.	Sarten, 3.
Loigut y Blanco, Félix.	Idem.	Veneras, 4.
Lopez, Bernardino.	Idem.	Sarten, 3.
Lopez Lorenzo, Emilio.	Idem.	Preciados, 84.
Llave, Andrés.	Idem.	Ternera, 6.
Macial Gonzalez, Francisco.	Idem.	Veneras, 4.
Magasen y Brum, Ricardo.	Idem.	Preciados, 37.
Mallejo Más, Luis.	Empleado.	Veneras, 5.
Main Montiel, José.	Retirado.	Preciados, 68.
Marini Espilli, Miguel.	Jubilado.	Veneras, 6.
Maroto de la Torre, Ramon.	Retirado.	Idem, 5.
Marquez, Luis.	Idem.	Arenal, 2.
Marti y Sanz, Simon.	Cesante.	Preciados, 85.
Martinez Gonzalez, Antonio.	Retirado.	Arenal, 15.
Martinez Ruiz, Antonio.	Jubilado.	Postigo de San Martín, 4.
Mateo Alfaro, Rafael.	Idem.	Idem, 1.
Mayoral y Lastra, Manuel.	Retirado.	Sarten, 7.
Mellado y Estéban, José.	Idem.	Arenal, 18.
Milla y Azcaner, José.	Idem.	Preciados, 78.
Mingolanzas, Antonio.	Empleado.	Veneras, 4.
Moldoño, Blas.	Retirado.	Postigo de San Martín, 17.
Moraleja, Angel Cruz.	Cesante.	Arenal, 2.
Morato Villaluenga, Mariano.	Retirado.	Preciados, 77.
Muguet y Sanchez, Miguel.	Idem.	Sarten, 7.
Muro y Lopez Salgado, José.	Cesante.	Veneras, 7.
Navarro y Minguella, Lázaro.	Jubilado.	Idem, 4.
Nieto, Vicente Baltasar.	Retirado.	Postigo de San Martín, 19.
Nieto Mambrilla, Pedro.	Idem.	Sarten, 6.
Nuñez Fernandez, Antonio.	Cesante.	Arenal, 6.
Noya y Grau, Francisco.	Retirado.	Preciados, 66.
Ortiz, Pablo.	Idem.	Postigo de San Martín, 7.
Ouradan San Roman, Emilio.	Capacidad.	Idem, 21.
Pantoja Rodriguez, Francisco.	Retirado.	Arenal, 11.
Pareja y Pareja, Francisco.	Idem.	Ternera, 4.
Perez Franco, Miguel.	Idem.	Postigo de San Martín, 17.
Peruelvo y Lopez, Juan.	Jubilado.	Preciados, 82.
Piqueras Albacete, José.	Cesante.	Idem, 29.
Porrás Sanchez, Antonio.	Retirado.	Veneras, 2.
Prior Sanz, Fernando.	Idem.	Preciados, 74.
Puro, Nazario.	Empleado.	Veneras, 3.
Quirós, Enrique.	Retirado.	Preciados, 72.
Quirós, Teodoro.	Idem.	Idem, 72.
Ramirez Pangua, Mariano.	Idem.	Postigo de San Martín, 17.
Begues, José Joaquín.	Jubilado.	Preciados, 35.
Rico y Alejo, Ramon.	Retirado.	Postigo de San Martín, 17.
Riquelme Salafranca, José.	Idem.	Arenal, 12.
Robledo García, Pedro.	Idem.	Postigo de San Martín, 4.
Roca Carabiet, José María.	Idem.	Ternera, 4.
Romero Carrasco, Fernando.	Idem.	Veneras, 5.
Romero Guillen, Antonio.	Idem.	Idem, 4.
Rosales Gonzalez, Manuel.	Idem.	Sarten, 3.
Ruiz Gomez, Cirilo.	Idem.	Arenal, 2.
Ruiz Mendiza, Antonio.	Idem.	Preciados, 35.
Ruiz y Pinedo, Juan.	Idem.	Arenal, 10.
Ruiz y Ruiz, Carlos.	Idem.	Ternera, 6.
Samper Quiles, José.	Idem.	Postigo de San Martín, 5.
Santerran y Segura, José.	Idem.	Sarten, 6.
Sanz Abiego, José.	Idem.	Postigo de San Martín, 13.
Sarotormil, Pedro.	Empleado.	Preciados, 72.
Soler Martínez, José.	Retirado.	Sarten, 6.
Soto, Isidro.	Idem.	Ternera, 6.
Tabol Legal, Nicolás.	Cesante.	Preciados, 84.
Talavera y Sanchez, Antonio.	Jubilado.	Idem, 4.
Tejeiro, Juan Pablo.	Retirado.	Ternera, 4.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOMICILIO.
Terrazon é Iñiguez, D. Patricio.	Empleado.	Arenal, 2.
Toro Bardon, José.	Retirado.	Preciados, 82.
Torres, Bernardo.	Jubilado.	Veneras, 4.
Torres, Vicente.	Idem.	Sarten, 5.
Urech Cifré, Casimiro.	Idem.	San Felipe Neri, 4.
Vargas, Manuel Rafael.	Cesante.	Arenal, 16.
Velez Mendizábal, Nicanor.	Retirado.	Sarten, 4.
Vera Barandella, Ezequiel.	Idem.	Idem, 5.
Vitora, Pedro Pablo.	Cesante.	Preciados, 78.
Vidal Larrañaga, José.	Jubilado.	Arenal, 20.
Yaquez Clares, Miguel.	Empleado.	Veneras, 5.
Yeca Pola, Nicasio.	Retirado.	Postigo de San Martin, 7.

Madrid 15 de Diciembre de 1881.

(Se continuará.)

Administracion de Fomento.

Negociado de comercio.—Circular.

A pesar de las repetidas circulares de este Gobierno de provincia, y muy especialmente la de 17 de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 277, correspondiente al día 19 del mismo mes, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido las cartas de pago que acrediten haber satisfecho la cantidad necesaria á proveerse de la coleccion de pesas y medidas del nuevo sistema métrico-decimal que está ya en observancia en toda la Nacion.

Decidido, pues, á no tolerar por más tiempo la indisculpable apatía de los Ayuntamientos morosos, que con su conducta no sólo prueban la indiferencia con que reciben las órdenes de las Autoridades superiores, sino que dificultan la provision de las colecciones tipos á otros que han cumplido con más puntualidad este servicio, he resuelto concederles un último é improrogable término de ocho días para que presenten en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia las cartas de pago de que ántes se hace referencia, teniendo entendido que de no verificarlo durante él, serán compelidos á su pago por la vía de apremio, puesto que se trata de cantidades que han debido incluirse en presupuestos anteriores y á las cuales se ha dado sin duda distinta inversion de aquella para que estaban consignadas.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Lista de los pueblos á que se refiere la precedente circular, y cantidades que han de consignar.

PUEBLOS.	Pesetas.
Alpedrete.....	50
Arroyo Molinos.....	50
Barajas.....	75
Boalo.....	75
Braojos.....	50
Brea.....	75
Cabanillas de la Sierra.....	50
Camarma de Esteruelas.....	75
Cervera de Buitrago.....	20
Colmenar de Arroyo.....	75
Collado Villalba.....	75
Corpa.....	75
Cubas.....	50
Chamartin.....	75
El Vellon.....	75
Garganta.....	75
Guadarrama.....	75
La Alameda.....	75
La Cabrera de Buitrago.....	50
La Serna.....	20
Loches.....	75
Los Molinos.....	75
Lozoya.....	75
Lozoyuela.....	75
Majadahonda.....	75
Manzanares el Real.....	75
Meco.....	75
Navacerrada.....	75
Navarredonda.....	50
Parla.....	75
Patones (falta).....	30
Pedrezuela.....	50
Perales de Tajuña.....	75

PUEBLOS. Pesetas.

Pinilla del Valle.....	50
Quijorna.....	75
Redueña.....	20
Rivas y Vaciamadrid.....	75
Robregordo.....	50
Rozas de Puerto Real.....	75
San Sebastian de los Reyes.....	75
Sieteiglesias.....	20
Somosierra.....	50
Tielmes.....	75
Torrelaguna.....	75
Torremoncha de Uceda.....	20
Torres.....	75
Valdemaqueda.....	50
Valverde.....	50
Vallecas (falta).....	50
Venturada.....	50
Villanueva del Pardillo.....	75
Villavieja.....	75

Diputacion provincial.

Sesion de 9 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.— Guillen.— Labajos.— Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.— Melgar.— Morales.— Narbon.— Oriol.— Ortiz Sainz.— Regidor.— Retortillo.— Revuelta.— San Martin de la Vara.— Stuyk.— Verdes.— Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar las gracias al Sr. Profesor de primera enseñanza de El Escorial por los trabajos caligráficos verificados por varios alumnos de la escuela que con tanta inteligencia y aprovechamiento dirige, y remitir estos documentos á la Junta provincial del ramo á los efectos que estime oportunos.

Quedar enterada de que los Diputados Sres. Mellado y Serantes no podían asistir á la sesion por ocupaciones urgentes.

Dar las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL á los señores testamentarios del Sr. Marqués de Casa Riera, por el donativo de 9.000 pesetas hecho á los establecimientos de la Beneficencia provincial y que han sido entregadas por el Excmo. Sr. Gobernador para su ingreso en Caja al Sr. Depositario de fondos provinciales.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Personal.

Nombrar Ayudantes-Inspectores del Hospicio con el haber anual de 450 pesetas á D. Leopoldo Iglesias Paradinas y á D. Martin Gomez.

Comision de Hacienda.

Decrar de abono á Luisa Gonzalez Garcia la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 20 de Febrero de 1880 para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey; satisfaciéndose dicha suma con cargo al crédito consignado en presupuesto para este objeto.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario de la Beneficencia D. Roman Gil y Masegosa, comprensiva del papel sellado suplido en subastas desiertas é iguales suplementos y derechos devengados en documentos que la Corporacion le ha mandado autorizar, y declarar de abono su importe de 436'33 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Declarar con derecho al premio remuneratorio de 1.000 pesetas anuales al Profesor-Médico de la Beneficencia Doctor D. José Rodriguez Benavides, toda vez que se halla comprendido en el acuerdo de esta Corporacion, fecha 14 de Enero de 1876, satisfaciéndose este premio desde el dia en que ha cumplido los 40 años de servicios; y consignar en el próximo presupuesto adicional el aumento correspondiente al que hoy disfruta.

Acto continuo se dió cuenta del expediente relativo á la aprobacion de la distribucion de fondos para el mes de Enero de 1882, cuya primera seccion asciende á 305.530 pesetas 19 céntimos; la segunda 180.500 pesetas, y la tercera 100.000 pesetas, en junto 586.030 pesetas 19 céntimos.

Puesto á discusion, el Sr. Massa preguntó con cargo á qué capítulo y crédito se satisfacen los gastos que continuamente se hacen para obras de reparacion en el Hospital provincial.

El Sr. Lopez, de la Comision de Hacienda, contestó que estos gastos se satisfacen con cargo al crédito consignado al efecto en el capítulo correspondiente del presupuesto parcial del asilo, para el pago de cuyas obligaciones aparece la consignacion respectiva en la distribucion que se discute.

Sin más discusion se aprobó al dictamen.

Terminada la órden del dia, el señor Retortillo pidió la palabra y dijo, que viéndose en la precision de ausentarse de Madrid, rogaba que la Mesa le hiciese saber al Sr. Morcillo para que, en cumplimiento de lo que ha manifestado en una sesion anterior, se sirva dar lectura del acuerdo que afirmó existía, relativo á lo solicitado por la empresa de la Plaza de Toros.

El Sr. Presidente contestó que pondría en conocimiento del Sr. Morcillo lo manifestado por el Sr. Retortillo.

Acto seguido se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

D. Mariano de la Vega, Alcalde constitucional de Ajalvir.
Hago saber que por providencia del dia

de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 28 del mes de Diciembre del año 1881, y á la hora de las diez del dia en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 1 de órden. Luis Moreno.—Una casa en esta poblacion en la calle de la Paloma, núm. 8: linda derecha y testero Antonio Gonzalez; izquierda Cándido Gonzalez; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 19. Melchor Cava.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 24: que linda derecha Cesárea Miguel; izquierda y testero Abdon Brabo; capitalizada en 625 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 8 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Mariano de la Vega.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

D. Mariano de la Vega, Alcalde constitucional de Ajalvir.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebra-

cion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Diciembre del año 1881, á la hora de las diez del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 51 de órden. Antonio Daniel.—Una casa, calle de San Sebastian, núm. 11, que linda izquierda Leonardo Avila; derecha calle de Cantarranas, y espalda calle Real de Colmenar; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 58. Tomás Gonzalez.—Una cercas en este término, de seis celemines, que linda Saliente el Arroyo; Mediodía Meliton Fuentes; Poniente Carril, y Norte Pio Culebras; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 74. Genaro Garcia.—Una casa, calle de la Atarre, núm. 9; linda derecha Narciso Muñoz; izquierda Nicolás Garcia Cogolludo, y espalda Eusebia Caba; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 80. Pedro Gonzalez Bachiller.—Un pajar en la calle de Cantarranas, sin número; linda derecha Dionisio Garcia; izquierda y testero Antonio Daniel; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 101. Petra Lopez.—Una casa en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 1; linda derecha Herederos de Gregoria Vara; izquierda y testero Manuela Arroyo; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 222. Macaria Gonzalez.—Una cuarta parte de casa en la calle de la Atarre, pro indiviso, que toda ella está señalada con el núm. 11; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 233. Cipriano Gonzalez.—Una tierra en la Solana, de dos fanegas y seis celemines, que linda Poniente Pascual Lopez, Mediodía un vecino de Daganzo, y Norte

Cándido Gonzalez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 238. Venancia Gonzalez.—Una cuarta parte de casa en la calle de la Atarre, núm. 11, que está pro indiviso; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 251. Ciriaca Lopez.—Una casa en la calle Real de Colmenar, núm. 15; y linda derecha Celedonio Cuesta, izquierda calle Carrapazne, y espalda Santiago Rodriguez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Ajalvir á 8 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Mariano de la Vega.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

Negociado de Propiedades.

No habiendo tenido efecto por falta

de licitadores la subasta anunciada para el dia 7 del actual, para el arriendo de un cason procedente de quiebra en esta capital y su calle de Mendez Nuñez, frente al Museo de Artillería, entre el Prado y el parque de Madrid, edificado en el solar núm. 4 de la manzana E., que procede del Patrimonio que fué de la Corona, se anuncia segunda subasta para dicho arriendo, que tendrá lugar en esta Administracion el dia 23 del corriente, á las doce en punto de sumañana, ante el Ilustrísimo Sr. Jefe Económico de la provincia, el de Intervencion de la misma, el del Negociado de Propiedades, y el Abogado del Estado, con asistencia del Escribano actuario, bajo el mismo tipo de 2.000 pesetas anuales pagaderas por trimestres anticipados y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Propiedades de dicha Administracion todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, advirtiéndose que se hará la adjudicacion al que cubriendo las cinco sextas partes de la expresada suma hiciere mejor postura.

Madrid 15 de Diciembre de 1881.—Juan Oriol.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Diciembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Vicente Fernandez.....	Rivatejada.....	Rústica.....	Rivatejada.....	Estado.	3'15

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 26 del mes de Diciembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Frutuoso Martin.....	Fuencarral.....	Rústica.....	Fuencarral.....	Clero.	69'65
D. Vicente Navas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	11'20

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Diciembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Teodoro Rico.....	Loeches.....	Rústica.....	Loeches.....	Clero.	8'92
D. Domingo Hornero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	10
D. Atanasio Diaz.....	Pozuelo.....	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.	11'07
D. Juan de Lucas.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.	10'88
D. Fernando Sepúlveda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	7'63
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	14'38
D. Pio Vayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	11'38
D. Plácido Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	9'88
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'63
D. Nicasio Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	11
D. Benigno Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	26'88
D. Juan Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	2'25
Doña Luciana Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	25'75
D. Plácido Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
D. Juan Miguel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	11'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4'88
D. Satorio Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4'13
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'75
D. Fernando Sepúlveda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4'25
D. Satorio Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4'25
D. Blas Lopez de Maria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	87'63
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'75
D. Vicente de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
D. José Fresno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	13'88
D. Blas Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	19'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	7'50
D. Juan de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	7'50
D. Pio Vayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'88
D. Juan de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
D. Matias Garcia.....	Móstoles.....	Idem.....	Móstoles.....	Propios.	10

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.**Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento con esta fecha.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Habiendo ocurrido una vacante en el número de Vocales asociados por incompatibilidad del Sr. Concejal D. Juan Díaz Padilla, se procederá á nuevo sorteo con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal vigente, el viernes 16 del actual, á las dos de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Verificado en la sesión pública del día de hoy el sorteo de un Vocal asociado para cubrir la vacante por incompatibilidad del Concejal Sr. D. Juan Díaz Padilla, según previene el art. 70 de la ley Municipal vigente y con arreglo al 68 de la misma, ha sido designado por la suerte el Sr. D. Miguel Carranza y Valle.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Braojos.

Con autorización superior se subasta la roza de leñas del tranzon Miradero de la Dehesa boyal de estos propios.

Lo mismo se subastarán los aprovechamientos de pastos de la misma dehesa para ganado vacuno y lanar.

Los repates tendrán lugar el día 22 de Enero próximo, de doce á una del día, en la casa consistorial de este pueblo, bajo los respectivos pliegos de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Braojos 12 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Tomás Sanz.

Boalo.

El día 2 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa capitular de este distrito la venta en pública subasta de una yegua aparecida en el término municipal y cuyo dueño se ignora á pesar de los anuncios puestos al efecto.

La yegua se halla depositada en el pueblo de Cerceda, á disposición de los que gusten verla para interesarse en la subasta, y las condiciones para ésta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boalo 12 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Florencio Perales.

Escorial.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos por la asistencia facultativa de 20 familias pobres, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, quedando el facultativo en libertad para contratar con los vecinos no pobres.

Esta población consta de 170 vecinos, distante 11 leguas de Madrid, con estación de ferro-carril, buenas aguas y salubridad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta Corporación en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Escorial 11 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Faustino Jimenez.

San Martín de la Vega.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando evitar las consecuencias funestas que

suele producir el uso de carnes nocivas para la alimentación del vecindario, ha acordado crear una plaza de inspector del citado artículo, á cuyo efecto se admitirán solicitudes para el indicado cargo en el término de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que los aspirantes deberán acompañar á sus instancias los documentos que acrediten su aptitud legal, y que el sueldo que deberá disfrutar el agraciado será de 80 pesetas anuales, en conformidad á lo dispuesto en la tarifa aprobada por R. O. de 17 de Marzo de 1864.

San Martín de la Vega 9 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Tibarcio Carrero.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Justo Verdejo, hijo de Julian y de María, natural de Madrid, de 29 años de edad, soltero, sirviente, que habitó en la calle del Amparo, núm. 33, piso principal, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, usa bigote, cara larga, color moreno, y viste de artesano, licenciado hace unos cinco meses del presidio de Valladolid, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado durante las horas de Audiencia á fin de hacerle saber y poderle prestar el debido cumplimiento á la sentencia dictada por los señores de la sala de lo criminal de esta audiencia en la causa que se le ha seguido por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Juan Justo Verdejo, trasladándole caso de ser habido á la cárcel de Villa de esta corte en clase de preso comunicado y á disposición de dicho mi Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Octubre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid á 7 de Diciembre de 1881.—Es copia, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Domingo Villamil, interventor que fué de la ordenación de pagos de la Isla de Cuba en el año 1878, cuya filiación, señas personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Belén en la Habana, dimanante de causa criminal que en el mismo se instruye contra dicho sujeto por malversación de caudales públicos y falsificación de documentos oficiales en la administración de rentas de Cárdenas.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Villa del mencionado D. Do-

mingo Villamil á disposición de este expresado Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Antolin Murga.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte ha resuelto con fecha de hoy se cite á Petra Mercader Calpe, á fin de que dentro del término de seis días se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en averiguación de los motivos que produjeran las lesiones que se causó la mencionada Petra Mercader Calpe el día 17 de Octubre último, apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino N., que es como de unos 40 años de edad, estatura regular, barba y vigote negro, que es algo cojo, que estuvo despachando carne, como oficial, en un puesto del Mercado de la Paz, de la propiedad de Doña Braulia Oria, y que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 26, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del indicado Saturnino, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de 30 días á Trinidad Ojalora de Alcon y Valentin Valdés Gonzalez, Guardias civiles que han sido del tercer tercio en la Isla de Cuba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en el mencionado Juzgado y Escribanía con el fin de prestar declaración en causa criminal que se instruye por falsedad de un documento presentado en el Consejo de Redenciones y enganches.

Madrid 9 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del señor D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se sacan á pública subasta por término de ocho días varios muebles, enseres y efectos existentes en el establecimiento taberna de la casa núm. 8 de la calle del Humilladero, en donde se hallan de manifiesto, tasados todos ellos en la cantidad de 423 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el 19 del corriente mes y hora de las dos en punto de su tarde, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 100 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra toda la tasación.

Madrid 6 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Miguel Ayuso Tejado, el cual estuvo hospedado en la fonda de Barcelona, sita en la calle de la Abada, en la noche del 17 de Setiembre último y manifestó ser telegrafista; para que comparezca en la Audiencia pública de dicho Juzgado en el término de seis días; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Gil.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, fecha de hoy, refrendada por el Escribano que suscribe, en los autos promovidos por D. Manuel Escalona y Villa, con domicilio en la calle del Norte, número 7, piso 3.º izquierda, para que se le incluya en el censo electoral; por el presente y término de 20 días se llama á los que tengan que oponerse á dicha inclusión, para que se presenten en dicho Juzgado y dentro del referido término á deducirlo, pues transcurrido éste se acordará lo que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Francisco Toda.—El actuario, Domingo Vazquez.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia acordada en este día en causa criminal, ha mandado se cite á D. José Sanchez, furriel que fué en el destacamento presidencial de la Moncloa, para que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días para prestar declaración.

Madrid 10 de Diciembre de 1881.—El actuario, Santos Pinto.

Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia al público que D. Miguel Gáname y Luis, de esta vecindad, que vive calle del Rubio, núm. 3, piso tercero, Teniente Coronel de Infantería, ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, y se ha señalado el término de 20 días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretension.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—Donato Toledo.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que Don Francisco Zurita y Guarro, vecino de la villa de Orusco, ha presentado en este Juzgado con fecha 4 del actual, demanda solicitando se incluya en las listas electorales de aquella población, á D. Cipriano Arribas Aguilar, D. Regino Villabrilla Machicado, D. Pablo Redondo Valdericeda, D. Santiago Redondo García, Don Francisco Carmona Huerto, D. Atanasio Carmona Redondo, D. Pedro Redondo Rebollo, y D. Eustaquio Martínez Sanchez. Admitida la demanda, he acordado se publique por edictos á fin de que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á formular oposición á la inclusión solicitada por el Sr. Zurita, los que tuvieren interes en ello, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral.

Alcalá de Henares 10 de Diciembre de 1881.—Gregorio Vieito.—El Secretario de gobierno, Gregorio Azaña.